CONTRATO N° 20 ENTRE EL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y LA EMPRESA: INTERCOMEX S.A - RUC 80065636-9

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, domiciliado en Manuel Domínguez y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por DR. BRUNO GERARDO BALMELLI FORNO, con Cédula de Identidad N° 863.370, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma INTERCOMEX S.A., domiciliada en ESTRELLA E/O´LEARY - EDIF. LIDER IV – PB – OFICINA 2, ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por **CHAN YOUNG PARK**, con Cédula de Identidad N° **3.505.178**, según Poder en constitución de Sociedad otorgado por escribanía, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE TRAMPAS PARA INSECTOS PARA SALA DE INTERNADOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA INSCETOS PARA SALA DE INTERNADOS.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente expiicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

INTERCOMEX S.A.
RUC: 80065636-9
Estrella N° 692 esq. O'Leary

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

CD N° 16 - ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA INSCETOS PARA SALA DE INTERNADOS – ID N° 261404

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	4	0	540	1	99	0	4.950.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **261404.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION DIRECTA* N° 16, convocado por la *SUB UOC N° 52 – CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO*. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION DCNQ N°19/2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						EMPRESA: INTERCOMEX S.A			
ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO	MARCA	PROCEDENCIA	TOTAL
1	41102604-001	ADQUISICION DE TRAMPA PARA INSECTOS	Maquina que captura a los insectos por un sistema tripartito: el CALOR, los RAYOS ULTRAVIOLETA producidos a partir de las lámparas, y el CO2 producido cuando los rayos UV cercanos se irradian en la capa. Los insectos atraídos entran en la trampa y son inmediatamente absorbidos por el ventilador. Una vez caídos en la red de captura, no pueden salir debido a la fuerte corriente del ventilado. Datos Técnicos: Tamaño: 25cm x 30cm (diámetro x altura)., como mínimo.	Unidad	11	450.000	BIO TRAP	COREANA	4.950.000

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

INTERCOMEX S.A.
RUC: 80065636-9
Estrella N° 692 esq. O'Leary

			Voltaje: 220V, 50HZ., Energía utilizada: 22W., Lámpara Especial UV BL: 4W x 2., Área de cobertura: 99m² a 150m² como mínimo., Características: Exterminio de insectos a través del fotocatálisis. Efecto desodorante y purificación del aire. Alta eficiencia y de uso económico. Facilidad de limpieza y mantenimiento (una vez por semana). la oferta deberá de contar con un certificado de Garantía por un año y servicio técnico por 1 año. además de 4 (cuatro lámparas de repuesto por cada equipo)						
								Total Adjudicado:	4.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuatro millones novecientos cincuenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO HSBC - CUENTA CORRIENTE N° 001186519001**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

INTERCOMEX S.A.
RUC: 80065636-9
Estrella N° 692 esq. O'Leary

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **DEPOSITO DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO**, sitio Manuel Domínguez casi Brasil.----------

"EL 100% DE LOS BIENES SOLICITADOS A LOS 5 (CINCO) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO., EN EL DEPOSITO DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, SITIO MANUEL DOMÍNGUEZ CASI BRASIL".----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Sub UOC N° 52 – Centro Nacional del Quemado.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Dr. Bruno Balmelli Forno
Director
Centro Nacional del Quemado

INTERCOMEX S.A.
RUC: 80065636-9
Estrella N° 692 esq. O'Leary

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción., República del Paraguay al día **dos** mes julio y año dos mil trece.----------

FIRMADO POR: DR. BRUNO G. BALMELLI F., DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.----------

FIRMADO POR: CHAN YOUNG PARK., CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 3.505.178., POR INTERCOMEX S.A.----------

INTERCOMEX S.A.
RUC: 80065636-9
Estrella N° 692 esq. O'Leary